

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 18 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.400

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 45 de 28 de julio de 1977, por el cual se ordena la expropiación de una finca.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ORDENASE LA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 45 (De 28 de Julio de 1977)

Por el cual se ordena la expropiación, para fines de Reforma Agraria, de 208 hectáreas con 2,000 metros cuadrados, de la Finca No.6445, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 322, Tomo 207, Provincia de Panamá.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que, la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país.

Que, este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña que, por tal causa, es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente.

Que, es necesario adoptar medidas urgentes, encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional.

Que, es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con cierto porcentaje de la población del país, segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos.

Que, el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que, en casos de "interés social urgente", que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada.

Que, el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada, es de interés social urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que, el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organismo Ejecutivo que, por motivo de interés social urgente, decreta a favor de dicho Ministerio la expropiación y ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, del globo de terreno de 208 hectáreas con 2,000 metros cuadrados, ocupado por precaristas, señalado en el croquis adjunto al Informe Técnico correspondiente y que forma parte de la Finca No.6445, conocida con el nombre de "Lo de Cáceres", inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 207, Folio 322, Provincia de Panamá y en los términos y condiciones del Informe Técnico No.22, de 23 de noviembre de 1976, con una superficie registrada de 296 hectáreas con 8,446 metros cuadrados y 98 centímetros cuadrados, hasta el día 30 de noviembre de 1976, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de Casaya Interprise, S.A., Cerro Gallinazo, S.A., Cerro Ventana, S.A., Cheyen Real State Corporation, Galera Interprise, S.A.; Saboga Enterprises, S.A., Chitre Enterprises, S.A. Pacheca Enterprises, S.A., Inversiones Gavela, S.A., Scotch Investments, S.A. Inversiones Alpan, S.A., Universal de Desarrollo, S.A., (UNDESA), Escorial Financiera Corp. Inc. Financiera Montezuma, S.A., Patillo, S.A. Inversiones Fenalux, S.A. Inmobiliaria California, S.A., Nepal Financial Corp. Inc. e Inmobiliaria Galoar, S.A.

Que, el valor catastral promedio del globo de terreno de 208 hectáreas con 2,000 metros cuadrados que forma parte de la finca No.6445, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956, y el 23 de noviembre de 1976, fecha de la solicitud de expropiación es de B/19,710.29, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación.

Que, de conformidad con el Decreto de Gabinete No.44, de 14 de Febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán un interés del 10/o anual y redimibles en un plazo de 40 años.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Que, según consta en el oficio número 212-50, fechado el 26 de noviembre de 1976, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No.6445, que aparece registrada en ese Ministerio a nombre de Casaya Enterprise, S.A., está en mora en el pago de impuestos de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/2,241.20 hasta esa fecha.

Que, las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo.

Que, es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

DECRETA:

ARTICULO 1o.- La expropiación parcial, a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente, definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno de 208 hectáreas con 2,000 metros cuadrados que, al día 30 de noviembre de 1976, forma parte de la Finca No.6445; inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 322, Tomo 207, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y registrada a nombre de Casaya Interprise, S.A., Cerro Gallinazo, S.A. Cerro Ventana, S.A., Cheyen Real State Corporation, Galera Interprise, S.A. Saboga Enterprises, S.A. Chitre Enterprises, S.A. Pacheca Enterprises, S.A., Inversiones Gavela, S.A. Scoth Investments, S.A. Inversiones Alpa,

S.A., Universal de Desarrollo, S.A. (UNDESA), Escorial Financial Corp. Inc., Financiera Montezuma, S.A., Patillo, S.A. Inversiones Penalux, S.A. Inmobiliaria California, S.A., Nepal Financial Corp. Inc. e Inmobiliaria Galoar, S.A.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.- Ocúpese materialmente el globo de terreno de 208 hectáreas con 2,000 metros cuadrados, que forma parte de la Finca No.6445, actualmente ocupada de hecho por precaristas, en atención a la expropiación decretada.

ARTICULO 3o.- Facúltase a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que levante el plano de mensura respectivo, el cual deberá comprender la parte ocupada por los precaristas, conforme se indica en el croquis adjunto al Informe Técnico correspondiente.

ARTICULO 4o.- Ordénase a la Dirección General del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Despacho para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 5o.- Ordénase pagar en Bonos Agrarios al 10/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acrediten derechos como tales, la suma de B/19,710.29.

ARTICULO 6o.- Ordénase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeudan al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO 7o.- Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad.

ARTICULO 8o.- Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días

del mes de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente de la República
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA

a EUSTACIO CHICHACO CARRERA de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo, por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de inmuebles causados por la finca de supropiedad No. 11,546 inscrito en el Registro Público al Tomo 342, Folio 258, Asiento ----- Sección de la Propiedad, provincia de Panamá. Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, hoy PRIMER O de AGOSTO de mil novecientos setenta y siete por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

BOLIVAR DAVIS
Administrador Regional de Ingresos,
Zona ORIENTAL en funciones de Juez Ejecutor

LICDO. HERMEL RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La suscrita, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por medio del presente E D I C T O E M P L A Z A a AGAPITO GONZALEZ GUERRA o AGAPITO GUERRA, de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de hurto, en perjuicio de José Manuel González Gómez, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de proceder de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis y que dice así:

".....REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO JUDICIAL.
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. -

Santiago, trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: El honorable Fiscal Primero de este Circuito, al dar por terminado la investigación realizada contra Agapito Guerra o Agapito González Guerra, sindicado del delito de hurto en perjuicio de José Manuel González Gómez, el cual nos correspondió en reparto, nos envía el cuaderno respectivo con la siguiente vista Fiscal.

Por tanto, con lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a responder enjuicio criminal a AGAPITO GUERRA o AGAPITO GONZALEZ GUERRA, varón, panameño, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Andrés, Distrito de Bugaba, de la provincia de Chiriquí, con residencia en Gofito, Cantón de Punta Arenas, de la República de Costa Rica, soltero, hijo de Asunción González y Dominga Guerra, con cédula de identidad personal número 4-76-303, por posible violación de las disposiciones contenidas en el Título XIII Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Se abra a pruebas a este negocio por el término de tres días comunes e improrrogables de las partes.

Se advierte al enjuiciado, debe nombrar defensor en el acto de notificación personal de este auto, y si no tuviere medios económicos con qué hacer lo que pida al Tribunal se los provea.

Como el enjuiciado se encuentra en libertad, se ordena su detención.

Cópiese y Notifíquese.

La Juez Segundo (Fdo). ANGELINA A. DE SCLOPIS.
La Secretaria.

(fdo). HILDA ROSA DE GONZALEZ.

Y, para que sirva de formal notificación a AGAPITO GUERRA o AGAPITO GONZALEZ GUERRA, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

La Juez Segundo,

(Fdo). ANGELINA A. DE SCLOPIS

Por la secretaria el Oficial Mayor,

(Fdo) JULIAN MEDINA H.

Lo anterior es fiel copia de su original
Santiago, 8 de julio de 1977

Por la secretaria el Oficial Mayor
MEDINA H.

"AVISO"

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que he comprado a la sociedad anónima denominada ABARROTERIA Y BODEGA MARINO, S.A. el negocio denominado "ABARROTERIA Y BODEGA MARINO" ubicado en la Calle 8a, Parque Lefevre, No. 9216 de esta ciudad de Panamá, dedicado al negocio de abarrotería y bodega, mediante la escritura pública número 7046 de 1o. de agosto de 1977 de la Notaría Quinta (5a) del Circuito de Panamá.

LUVINIA ESTHER LOO SOLIS
Céd. No. 8-96-452

L821410
(Primera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 149

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, RAFAEL TOUS PETRO, REPRESENTANTE LEGAL DE TERRENOS Y VIVIENDAS, S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan (a) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de agosto de 1977

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.
El Secretario
LUIS A. BARRIA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, cuatro (4) de agosto de mil novecientos setenta y siete.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L-321254
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La Suscrita JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ANA VICTORIA ALMENTARE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, cuyos demás generales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de Apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo NICOLAS CONTRERAS AYARZA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Ido) Licda. Maira del C. Prados F.

La Secretaria
(Ido) Irma Bernard

Lo anteriormente escrito es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 18 de julio de 1977

IRMA BERNARD
Secretaria del Juzgado del Cto.
Ramo de lo Civil

L-321298
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al folio 230, asiento 101.792 "B" tomo 856 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada MINERAL PLANNING CORPORATION, cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 782 de 9 de febrero de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 22 de febrero de 1972.

Que en la ficha 015602, rollo 706, imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 4386 de 6 de julio de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 13 de julio de 1977, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la mencionada MINERAL PLANNING CORPORATION a partir de esta fecha. --- Excedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las once y treinta de la mañana del veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L321080
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL DE COLON -

Colón, cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta y siete.

El Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Colón, por este medio EMPLAZA a los ejecutados ZERIMAR, S. A., WILLIAM RAMIREZ CADENA, Presidente y Representante Legal y ROSALBA OSPINO DE RAMIREZ para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en contra de los mismos por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con sus personas hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Jorge Juárez
Juez Ejecutor

Felicia de Calcagno
La Secretaria.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original, hoy cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Felicia de Calcagno
La Secretaria.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 30

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley; al público en general,

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó ABIGAIL RIOS VDA. DE MIRANDA, mujer, panameña, mayor de edad, residente en este distrito y portadora de la cédula 4-AV-142-282.

A fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de 472.82 M2 (cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados) y ubicado en la barriada San José.

Distinguido con los siguientes linderos y medidas:
NORTE: AURA ELENA IBARRA y mide 30.57 metros.
SUR: EMILIO J. SAMUDIO DE LEON y mide 30.44 mts.
ESTE: AVENIDA "C" y mide 15.21 metros.
OESTE: ELIZABETH G. DE ALVAREZ y mide 15.79 metros.

Para comprobar el derecho que le asiste a ABIGAIL RIOS VDA. DE MIRANDA sobre el lote de terreno antes descrito se le recibió declaración a NIVIA AURORA QUINTERO, EDITH RANDOLPH y MANUEL DAVILA D.

Que se fija el presente Edicto en lugar visible de la Alcaldía de David, por treinta días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación en esta localidad, por tres días consecutivos.

Dado en David a los 14 días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

NOTIFIQUESE.

EL ALCALDE

(fdo) ALONSO PITTI VEGA

LA SECRETARIA
Gladys Saballos Q.

Lo anterior es fiel copia de su original

Gladys Saballos Q.
Secretaria.

L-32-1240
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por Felicidad Angélica Domínguez contra Manuel Chong Neto, se ha señalado para el día 7 de Septiembre, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"La cuota parte (la mitad) de la finca de propiedad del demandado Manuel Chong Neto, número 14,201 bis, inscrita al folio 270, tomo 387, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido como lote 3, que formó parte de la finca No. 14,098, situado en Patilla, Sabanas de esta ciudad y una casa en él construida de dos plantas, de cemento, la planta baja y de madera la planta alta. Con una superficie de 400 metros cuadrados".

Servirá la base del remate la suma de B/9,500.00 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy, 5 de agosto de 1977.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

(fdo) LUIS A. BARRIA.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de agosto de 1977.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario.

L-321219

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A MILTON ARNULFO SUAREZ SALAS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra instauró LA ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco -5- de agosto de mil novecientos setenta y siete -1977-.

El Juez,

(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) GLADYS DE GROSSO
(Sria.)"

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de agosto de 1977.

GLADYS DE GROSSO
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA.

L-321264

(Única Publicación)

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que se encuentra en trámite en este Juzgado, desde el día 24 de abril de 1977, el juicio ordinario propuesto por HAROLD N. BROWN contra EDILBERTO LASSOCARRERA y ARSELIO ACOSTA.

Panamá, doce de julio de mil novecientos setenta y siete.

ELITZA A. C. DE MORENO
La Secretaria.

L-319425
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. en contra de PEDRO CORREA QUINTERO y ROSINA CAMARANO DE CORREA, se ha señalado las horas hábiles del día 3 de octubre de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado PEDRO CORREA QUINTERO

"Finca 4415, inscrita al FOLIO 44, TOMO 399, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, Registro Público de la Propiedad con medidas, linderos y especificaciones que constan inscritas en el Registro Público, y sus mejoras efectuadas sobre el terreno que constituye la finca, consistentes en casa de un solo piso, paredes de ladrillos quemados, techo de zinc, puertas y ventanas de madera, y una bodega de un solo piso, paredes de ladrillos quemados, techo de zinc y de madera".

Servirá de base para el remate, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.5,266.38) pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se debe consignar el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)
Esteban Foveda C.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L 253985
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a VICTOR KING, para que comparezca diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Impugnación de la Paternidad de la menor BRUNILDA DEL CARMEN KING KING propuesto por Maritza Dionisia King de King.

Se advierte al demandado Víctor King que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría de este Tribunal hoy, nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete a las nueve de la mañana.

LA JUEZ
LICDA. A. MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria,
MAGDA GUZMAN

L 321220
Única publicación

EDICTO No. 1647

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE ROZO BONETT, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, con cédula de identidad personal No. 8-176-222 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN FRANCISCO, del Barrio Corregimiento BALBOA, donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE AL MATADERO CON 15.70 mts.
SUR: PREDIO DE JOSE MANUEL PINZON CON 28.00 mts
ESTE: CARRETERA A PTO. CAIMITO CON 29.40 mts
OESTE: CALLE SAN FRANCISCO CON 41.06 mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (670.33 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de julio de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
FDO. GASTON G. GARRIDO G

DIRECTOR DE PTO. DE CATASTRO MPAL.
(FDO) TOMAS R. MARINO H.

L 189416
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A BALTAZAR QUINTERO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le han propuesto las señoras Mercedes Quintero Rodríguez y Dolores Quintero Rodríguez.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete de junio (7) de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

David, 7 de junio de 1977

(Fdo) Lorenzo Acosta A.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L 266626
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA ENLACE

EDICTO No. 8-073

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al Público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) FLORENCIO CORTES PITTI, vecino (a) del Corregimiento de TOCUMEN Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-125-1640, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-115 la adjudicación a Título de Compras de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10.423, inscrita al Tomo No. 319, Folio No. 474 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 4037.37 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE ROSENDO AGRAZAL y SERVIDUMBRE:

SUR: RESTO DE LA FINCA No. 10423, TOMO 319 FOLIO 474;

ESTE: TERRENOS DE IRENO PEÑALBA y,

OESTE: RESTO DE LA FINCA No. 14423, TOMO 319 FOLIO 474,

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los CINCO (5) DIAS del mes de AGOSTO de 1977

MARIA TAPIERO DE HOOPER
Secretaria Ad-Hoc

AGR. JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-311152
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA ENLACE

EDICTO No. 8-070

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) JOSE DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ, vecino (a) del Corregimiento de VISTA ALEGRE Distrito de ARRAJAN, portador de la cédula de identidad personal No. 3-221-1887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0062, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6150 inscrita al Tomo No. 194, Folio No. 460 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 16 HAS. 815.64 M2 ubicada en el Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAJAN, Provincia de PANAMA.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA LA CONSTANCIA

SUR: RAIMUNDO ORTEGA HERRERA y RESTO LIBRE DE LA FINCA LA CONSTANCIA;

ESTE: TERRENOS DE TEMISTOCLES VASQUEZ y RESTO LIBRE DE LA FINCA LA CONSTANCIA

OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA LA CONSTANCIA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 1977.

MARIA TAPIERO DE HOOPER
Secretaria Ad-hoc

AGR. JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-319846
(única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 038-DRA-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) LIBERATO GALLARDO CALDERON vecino (a) del Corregimiento de EL LIBANO, Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de identidad personal, No. 8-96-450, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0341 la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL LIBANO, Distrito de Chame, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en EL LIBANO, con una superficie de 20 has. 364.45 Mts2 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA A PUNTA DE CHAME

SUR: BENIGNO GONZALEZ

ESTE: PAULINO CEDEÑO y

OESTE: JOSE MERCEDES HERRERA

PARCELA No. 2, ubicada en EL LIBANO, con una superficie de 0 has. -2454.02 Mts. metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ALBINOS DE LOS CALABAZOS;

SUR: CARRETERA A PUNTA CHAME

ESTE: ALBINA DE LOS CALABAZOS; y

OESTE: ALBINA DE LOS CALABAZOS.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 del mes de AGOSTO DE 1977

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-319830
(única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 037-DRA 77

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público;

HACE SABER:

Que el señor (a) ESTEBAN SATURNINO BUITRAGO AROSEMENA, vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula

EDITORIA RENOVACION, S.A.

de Identidad Personal No. 8-47-68 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0682 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has 2045.85 Mts. 2 metros cuadrados, ubicada en LAS LAJAS, Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA DE LAS LAJAS;

SUR: ADRIANO VASQUEZ;

ESTE: RANULFO ORTEGA; y

OESTE: ADRIANO VASQUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 de AGOSTO DE 1977

Sofía C. de González

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-319831
(única publicación)

AVISO

La Sociedad Anónima Deportes Jimmy S.A., ha comprado el negocio de confección de ropa y uniformes deportivos a la empresa Confecciones Analyn, S.A., por escritura pública No. 1579 de 14 de marzo de este año de la Notaría Segunda del Circuito. Esta notificación se hace de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio.

L. 321393
(2a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Los Pozos, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ROBERTO OSORIO, de generales desconocidas y cuya paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca esta Agencia del Ministerio Público, a rendir la indagatoria que de él se necesita.

Se advierte al emplazado que su ausencia no impedirá la continuación sumarial, y, que esa circunstancia será apreciada como indicio grave de responsabilidad.

Para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Oficina a las nueve de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, por término procedimental y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,
JUAN PABLO LOPEZ V.

La Secretaría
CELINDA ULLOA B.,
5a. Publicación